

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ORLANDO SILVA RESTREPO E IVAN DARIO BENITEZ GUERRAS
Radicado	05001-3103-008-1999-00952-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena oficiar nuevamente comunicando levantamiento de medidas cautelares

Mediante auto del 06 de julio de 2015, dictado por este despacho judicial dentro del proceso de la referencia, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que recaen en el vehículo de placas QAA 574 propiedad del demandado y en los inmuebles con matrículas inmobiliaria 665734 y 665687 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur; para el efecto se libraron los oficios correspondientes, los cuales fueron retirados para su diligenciamiento por el apoderado de la parte demandada, solicitando ahora el abogado Hugo Castrillón sean librados nuevamente, toda vez que los retirados se extraviaron.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 597 numeral 10 inciso cuarto del CGP, según el cual, cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares, la solicitud que hace el señor abogado es procedente; en consecuencia, se ordena oficiar nuevamente a los funcionarios correspondientes comunicándole el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)